La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre los siguientes puntos:

- 1 Dependencia orgánica de la Escuela de Salud Pública de la provincia, y normas legales que así lo establecen;
- 2 carreras dictadas durante el año 1999, y calendario académico para el año 2000;
- 3 instrumento legal que determine validez e incumbencia de los títulos otorgados;
- 4 instrumento legal que determine la validez del título de Técnico en Psicomotricidad y Estimulación Temprana dictada durante los años 1996 y1998;
- 5 cantidad de alumnos que cursan actualmente;
- 6 presupuesto asignado a la escuela;
- 7 espacio físico en el que está previsto el funcionamiento de la escuela.

ARTÍCULO 2º.- Registrese, comuniquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2000.

RESOLUCIÓN Nº

DANIEL OSCAR GALLO Vicegobernador Presidente Poder Legislativo